**Intervención de España Sesión 33 EPU: R.D. Congo (7 mayo 2019)**

España agradece a R.D. del Congo su participación en este ejercicio y felicita al país por las medidas adoptadas desde el EPU anterior, como la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Si bien R.D. del Congo es Estado parte de varios Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, recomendamos al país que **ratifique** otros instrumentos internacionales relevantes, entre ellos, el Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo al Procedimiento de Comunicaciones y el Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

Nuestro país reconoce los esfuerzos de R.D. del Congo relacionados con los **derechos de las mujeres**, con actuaciones como la reforma del Código de Familia y la Ley para hacer efectivos los Derechos de la Mujer y la Paridad, y recomienda (1) que se incrementen las actuaciones para combatir de forma eficaz la violencia sexual contra las mujeres, en el marco de la puesta en práctica de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad, avanzando en la lucha contra la impunidad y en la reparación de las víctimas, así como avanzar para garantizar una mayor participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.

En el ámbito de los **derechos del niño** reconocemos avances, como la aprobación del Plan Nacional para Terminar con el Matrimonio Infantil y la Estrategia Nacional para Luchar contra el Trabajo Infantil en las Minas, y recomendamos al país (2) que adopte todas las medidas necesarias para hacer plenamente efectivas esas iniciativas.

En el marco de la Política Nacional de Reforma de la Justicia, recomendamos al país (3) reforzar las actuaciones para combatir la **impunidad** en relación a las violaciones de Derechos Humanos, incluyendo las cometidas por las Fuerzas de Seguridad.

Igualmente, recomendamos a R.D. del Congo (4) que actúe eficazmente para evitar que puedan producirse **actos de tortura** por parte de las Fuerzas de Seguridad y que se cree un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

España recomienda (5) que se adopten las medidas precisas para garantizar un pleno respeto a las **libertades de reunión, asociación y expresión** y que se apruebe una Ley de Protección a **Defensores de Derechos Humanos** que cumpla con los estándares internacionales.